

IMPARTE INSTRUCCIONES SOBRE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DEL EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 198 BIS, DEL D.F.L. Nº1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027.

Esta Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la ley, en especial lo dispuesto en los artículos 110, Nº2 y 3, 114 y 198 BIS del DFL Nº1/2005 del Ministerio de Salud, viene en impartir las siguientes instrucciones generales:

I. INTRODUCCIÓN.

Que, el artículo 198 bis del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, establece que : *"Para que las Isapres puedan efectuar una variación en el precio de los planes de salud, conforme a lo establecido en el artículo precedente, deberán haber dado estricto cumplimiento, en el año precedente a la vigencia del referido indicador, a la normativa relacionada con el Plan Preventivo de Isapres establecido por la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de la Superintendencia de Salud, así como con las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, en conformidad a lo establecido en el artículo 138 de esta ley, en ambos casos de acuerdo a las normas de general aplicación que dicte la Superintendencia de Salud al respecto ... "*

Que, esa misma norma entrega la potestad a esta Superintendencia para *"... establecer cumplimientos parciales, que no podrán ser inferiores al 50 por ciento de la establecida en el decreto respectivo"*.

Que, en cuanto a la competencia para establecer dichos cumplimientos parciales, el artículo 114 del mencionado DFL Nº1, refiere que *"La supervigilancia y control de las instituciones de salud previsual que le corresponde a la Superintendencia, la ejercerá a través de la Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud, en los términos que señala este Capítulo, el Libro III de esta Ley y demás disposiciones que le sean aplicables"*.

Por consiguiente, y teniendo presente que el ejercicio de supervigilancia y control de las instituciones de salud previsual que le corresponde a la Superintendencia se ejerce, principalmente, a través de esta Intendencia de Seguros Previsionales de Salud, se estima prudente establecer respecto de las isapres un cumplimiento parcial en los términos que se señala en la presente Circular.

II. OBJETIVO.

Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 198 bis del D.F.L. Nº1/2005, de Salud, en el sentido de instruir a las isapres sobre el porcentaje de cumplimiento de las metas de cobertura para el examen de medicina preventiva, establecidas en el artículo citado, para los años 2025, 2026 y 2027.

III. INSTRUCCIONES DE CARÁCTER GENERAL RESPECTO DEL PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE COBERTURA DEL EXAMEN DE MEDICINA PREVENTIVA, ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 198 BIS, DEL D.F.L. Nº1, DE 2005, DEL MINISTERIO DE SALUD, PARA LOS AÑOS 2025, 2026 Y 2027

Se instruye que, al término de los años 2025, 2026 y 2027, las Isapres deberán presentar un cumplimiento mínimo de las metas establecidas en el artículo 198 bis, del D.F.L. Nº1, de 2005, de Salud, de conformidad al siguiente cuadro, específicamente las líneas por año que se encuentran bajo el título **"Metas establecidas por la Superintendencia de salud para el trienio 2025, 2026 y 2027"**.


Población Objetivo (PO)	PS	SdS	Decreto	Metas establecidas por la Superintendencia de salud para el trienio 2025, 2026 y 2027		
		Meta 2022-2024	Meta DS GES N°72	2025	2026	2027
PO1 Mujeres embarazadas	PS1.1	50,0%	100,0%	60,0%	70,0%	80,0%
PO2 Recién nacidos	PS2.1	50,0%	100,0%	60,0%	70,0%	80,0%
PO3 Lactantes	PS3.1	30,0%	60,0%	35,0%	40,0%	50,0%
PO4 Niños y niñas de 4 años	PS4.1	30,0%	60,0%	33,0%	36,0%	48,0%
PO5 Personas de 15 y más años	PS5.1	12,5%	25,0%	13,8%	15,0%	20,0%
PO6 Mujeres de 25 a 64 años de edad	PS6.1	13,3% 13,3%; 26,6%; 40%	80,0%	40,0% ¹	45,0% ²	50,0% ³
PO7 Personas de 40 y más años de edad	PS7.1	7,5%	15,0%	10,0%	11,0%	12,0%
PO8 Mujeres de 50 a 59 años de edad	PS8.1	12,5%	25,0%	13,8%	15,0%	20,0%

¹ La meta de cobertura para este problema de salud en el año 2025, corresponde a la evaluación de los resultados del trienio 2023,2024 y 2025.

² La meta de cobertura para este problema de salud en el año 2026, corresponde a la evaluación de los resultados del trienio 2024,2025 y 2026.

³ La meta de cobertura para este problema de salud en el año 2027, corresponde a la evaluación de los resultados del trienio 2025,2026 y 2027.


OSVALDO VARAS SCHUDA
INTENDENTE DE FONDOS Y SEGUROS
PREVISIONALES DE SALUD


 MMJC/SAQ/MPA/RSC
Distribución:

- Gerentes Generales de Isapres
- Fiscalía
- Intendencia de Fondos y Seguros Previsionales de Salud
- Subdepto. de Regulación
- Departamento de Estudios y Desarrollo
- Subdepto. De Fiscalización de Beneficios.
- Oficina de Partes

Correlativo:9320-2025